

RESOLUCIÓN 108/2018 DE 20 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA CURSAR PROGRAMAS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO, EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, (CURSO ACADÉMICO 2018/2019) PARA AQUELLOS ALUMNOS QUE PARTICIPEN EN LA FASE EXTRAORDINARIA DE PREINSCRIPCIÓN.

Resultando que, por Resolución 56/2018, la Universidad Internacional de Andalucía, convocó ayudas para cursar programas oficiales de Máster universitario, para alumnos que hubieran sido admitidos a través de los procedimientos de acceso establecidos y que hayan formalizado matrícula en alguno de los programas, curso académico 2018/2019

Resultando que, una vez adjudicadas las ayudas correspondientes a la segunda y tercera fase de preinscripción, y existiendo remanente presupuestario, se considera oportuno establecer una nueva convocatoria de ayudas para aquellos alumnos/as que no hayan participado en las convocatorias antes referidas y realicen preinscripción en la Fase Extraordinaria y que sean admitidos a través de los procedimientos de acceso establecidos y formalicen matrícula en alguno de los programas oficiales de Máster universitario.

Considerando que el Reglamento de Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía establece en su Preámbulo que: "La Universidad Internacional de Andalucía para el desarrollo de su misión y cumplimiento de sus objetivos marcados en su Plan Estratégico, desarrollará una política de ayudas al estudio con una doble finalidad. Por un lado dotar al alumnado de forma eficiente y eficaz de ayudas al estudio que permitan su desarrollo académico..."

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto, y de conformidad con la normativa aplicable, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Primero: Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes comprendido entre los días 30 de octubre y el 5 de noviembre 2018, ambos inclusive, para la convocatoria de ayudas correspondiente a la Resolución 56/ 2018 de 1 de junio de 2018.

Segundo: El estudio y baremación de las solicitudes se regirá por lo establecido en la Resolución 56 de 2018, antes mencionada. En todo caso, para obtener una de las ayudas previstas habrá que alcanzar el nivel mínimo otorgado en la baremación de las convocatorias anteriores, correspondiente a la segunda y tercera fase de preinscripción.

Tercero: Las modalidades de la Becas convocadas son las siguientes:

- De Matrícula (Sedes de La Rábida, Baeza, Málaga y Sevilla)
- De Alojamiento y Manutención (Sede de La Rábida)
- De Alojamiento y Ayuda de Manutención (Sede de Baeza)
- Ayuda de Residencia y Ayuda de Manutención (Sedes de Málaga y Sevilla)

Cuarto: En la Resolución 56/2018 de 1 de julio, se procede a establecer el procedimiento y los criterios para la concesión de las becas objeto de la misma, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y por el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Reglamento de Ayudas al Estudio Universidad Internacional de Andalucía (aprobado por el Consejo de Gobierno el de 14 de enero de 2015)

Quinto: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E de 2 de octubre).

EL RECTOR



Fdo: José Sánchez Maldonado